



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ESCALONA

Queda expuesto al público, por plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento el Acuerdo del Pleno de 14 de agosto de 2023 por el que se aprueba la Modificación nº 5 del Presupuesto de 2023 por suplementos de crédito y crédito extraordinario (Expediente 1502/2023).

De no presentarse reclamaciones quedará aprobada definitivamente; en previsión de lo cual se inserta a continuación el resumen por capítulos.

Lo que se hace público de conformidad con los artículos 38.2 y 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Ingresos (en euros)	
Capítulo 8 Activos financieros	-614000,00
Capítulo 9 Pasivos financieros	614.000,00

MODIFICACIÓN EN LAS BASES DEL PRESUPUESTO

El apartado 1 de la Base Vigésima del Presupuesto municipal para el año 2023 queda redactada de la siguiente manera:

BASE VIGÉSIMA: ASISTENCIAS DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.-

1. De conformidad con el artículo 75.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, con cargo a la aplicación presupuestaria 912.233, los Concejales que no tengan dedicación exclusiva o parcial percibirán como asistencia la cantidad de 150 euros por sesión plenaria. Asimismo, en las mismas condiciones, se percibirá la cantidad de 300 € como asistencia por sesión de la Junta de Gobierno Local con un máximo de una mensual.

En Escalona, a 21 de agosto de 2023.- El Alcalde-Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto.

Nº. I.-4781